

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, quince (15) de julio del año dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	642
Comitente	Juzgado Segundo Civil Municipal de Dos Quebradas – Risaralda
Despacho comisorio	No. 052
Ejecutante	Ricardo Galeano Lotero
Ejecutado	Conrado Giraldo López
Radicado	2020 00054 00
Radicado	0567940 89 001 2020 00192 00
Asunto	Designa nuevo Secuestre

Conforme a lo manifestado por la apoderada judicial de la parte ejecutante, en el sentido, de que no ha podido establecer comunicación con el secuestre inicialmente designado, es decir, Bienes y Asociados S.A.S, en aras de informarle la diligencia de secuestro programada para el día 29 de julio de 2022 a las 10:00 AM, del vehículo con placas MVL 461 de propiedad del señor Conrado Giraldo López.

En atención a lo anterior, se designa como nuevo secuestre a Sebastián Arbeláez Ocampo con C.c. 115.202.650, quien se localiza en la CALLE 9 AA SUR 54B-09 en la ciudad de Medellín, teléfonos: 2852800 – 2375424 – 3104717877 correo electrónico: sebas7_arbelaez@hotmail.es. Comuníquese su nombramiento a costa de la parte interesada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara,

RESUELVE

Designar como secuestre a Sebastián Arbeláez Ocampo con C.c. 115.202.650, quien se localiza en la CALLE 9 AA SUR 54B-09 en la ciudad de Medellín, teléfonos: 2852800 – 2375424 – 3104717877 correo electrónico: sebas7_arbelaez@hotmail.es. Comuníquese su nombramiento a costa de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
Juez

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 095 fijado el día 18 del mes de julio del año 2022, a las 08:00 de la mañana.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO</p>

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31c67b39778a3a6f8925d070e3b7bd00c94c607ea7e3e9a7c1a971968a782446**

Documento generado en 15/07/2022 04:00:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>